



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 05 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°118-BJLP-PVLSGSPS-GDSHSM-MDSS-2025 de fecha 29 de agosto del 2025 de la Responsable del Programa Vaso de Leche; Informe N°99-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC de fecha 11 de septiembre del 2025 del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Informe N°1406-GDSHSM-MDSS-2025 de fecha 15 de septiembre del 2025 de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales (e); Informe N°140-OPM-MDSS-2025 de fecha 10 de octubre del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**; Informe N°2075-GPP-MDSS-2025 de fecha 13 de octubre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°725-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 22 de octubre del 2025 del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 118-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 29 de agosto del 2025, la Responsable del programa del Vaso de Leche, QF. Brith Jacqueline Loayza Paucar, solicita REMISION de la PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO, al Subgerente de Salud y Programas Sociales, con el objetivo de que esta área remita la propuesta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su revisión técnica y emisión de conformidad.

Que, mediante Informe Legal N° 99-20025-OMP-MDSS-2025, de fecha 11 de setiembre del 2025, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales MDSS, emitió informe legal, sobre aprobación de DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN – CUSCO, concluyendo que es procedente aprobar la presente directiva y se recomienda que sean derivados a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, para el cumplimiento de sus funciones dispuestas en el ROF y proceda la revisión de la propuesta.

Que, mediante Informe N° 140-OPM-MDSS-2025, de fecha 10 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Lic. Kiessling Castro Mozo, remite informe técnico sobre la PROPUESTA DE LA DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO, señalando que dicha propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales establecidos, por lo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que, se recomienda que el trámite continúe con el fin de gestionar su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 2075-OGPP-MDSS-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, la directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico correspondiente sobre la propuesta de la Directiva de Lineamientos para la ejecución, supervisión y vigilancia del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, a fin de que se proceda con su evaluación y aprobación. Asimismo, se concluye que la propuesta cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°23307 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 17° y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara: **“Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiar, Centros Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”.**

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 84° establece que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: **“2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”.**

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) constituye una intervención social orientada a brindar una ración diaria de alimentos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria que las afecta. Este programa promueve acciones de carácter social ejecutadas con activa participación de la comunidad, cuyo objetivo central es elevar los niveles nutricionales y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. En atención a su normativa de creación, el PVL se sustenta en la Ley N° 24059 y sus disposiciones complementarias establecidas en las Leyes N.° 27470, N.° 31554, N.° 31782 y N.° 27712. Su ejecución corresponde a todos los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales del País, focalizándose principalmente en la población materno infantil- niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes-, priorizando la atención a quienes presentan desnutrición o padecen tuberculosis. Asimismo, una vez cubierta esta población objetivo, se contempla la atención a niños de 7 a 13 años, adultos mayores y personas afectadas por tuberculosis, conforme al artículo 3 del Decreto de Urgencia N.° 039-2008, el cual dispone que la población beneficiaria pertenece a los sectores en situación de pobreza y pobreza extrema, recibiendo la prestación de manera gratuita.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - De la revisión de la propuesta de la Directiva de Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Vigilancia Del Programa Del Vaso De Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para la adecuada implementación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Programa Vaso de Leche (PVL) en el distrito de San Sebastián, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa con enfoque de equidad, inclusión y transparencia.

Segundo. - Siendo así, la finalidad de la presente Directiva es asegurar la entrega oportuna y adecuada de raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, priorizando la mejora del estado nutricional de la población vulnerable del distrito, otorgando prioridad en la atención a los niños menores de 6 años en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a las madres gestantes y lactantes debidamente acreditadas; en segunda instancia, atender a personas con tuberculosis (TBC) en tratamiento, personas con discapacidad severa y adultos mayores en condición de vulnerabilidad, siempre que se haya satisfecho completamente la demanda correspondiente a la primera prioridad.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tercero. – La presente propuesta de Directiva de Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Vigilancia del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, ha sido elaborada en concordancia con el marco normativo vigente en materia de programas sociales, control gubernamental y gestión pública. Su implementación permitirá establecer criterios técnicos y administrativos uniformes para la correcta ejecución del programa, garantizando que los recursos asignados sean empleados de manera eficiente y en beneficio de la población objetivo. En ese contexto, la Directiva representa una herramienta estratégica de gestión que fortalecerá la planificación, ejecución y supervisión de las actividades del PVL, promoviendo una administración responsable, transparente y orientada a resultados. Su aplicación tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema del distrito, al asegurar la continuidad, equidad y eficacia de un servicio social fundamental para el desarrollo humano y la seguridad alimentaria local.

En conclusión, la propuesta de la **DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO**, fue elaborada en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Opinión Legal N°725-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE** emitir acto resolutivo, aprobando la “**DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO**”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del **ARTÍCULO PRIMERO** Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DIRECTIVA N°009-2025-MDSS - “DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Ccorihuanan
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”